

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia: Virtual Nro. 39
Inicio audiencia: 8:51 pm. del 14 de marzo de 2023
Fin audiencia: 10:45 p.m. del 14 de marzo de 2023

Clase de proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JENNIFER ERLINDA MENESES YANDU
Apoderado Dte.: OMAR FERNANDO MARTINEEZ R.
Demandado: HECTOR FABIO TREJOS ARCE
Apoderado Ddo.: MARIO FRANCO LAVERDE

Radicación: 76 001 31 10-003 **2022-00044-00**
Fecha: 14 de marzo de 2023

INTERVINIENTES:

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Apoderado Dte.: OMAR FERNANDO MARTINEEZ R.
Apoderado actora: FABER BORJA RIVERA
Apoderado Ddo.: MARIO FRANCO LAVERDE

Pruebas:

Documentales:

Parte demandante:

1. Registro Civil de Matrimonio de las partes.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía de Jennifer Erlinda Meneses Yandu.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del Héctor Fabio Trejos Arce.
4. Sentencia 195 del 09 de diciembre de 2021 proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Cali.

Parte demandada:

1. Registro Civil de Nacimiento de Héctor Fabio Trejos Arce Notaría Única de Quinchía Risaralda
2. Extracto de hoja de vida laboral de Héctor Fabio Trejos Arce como soldado profesional desde el 01 de 10 de 2007
3. Resolución No. 681 del 17 de noviembre del 2021 emitido por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
4. Fotografías que evidencian la profesión de esteticista de la demandante.

5. Declaración extra-juicio del demandado Héctor Fabio ante la Notaría Única de Plata Huila.
6. Certificación de director de prestaciones sociales del Ejército Nacional en que certifica un total de \$19.292.870 desde el 31 de 2014 hasta el 31 de julio de 2022.
7. Dos certificaciones emitidas por la entidad bancaria Itaú con fechas 24 de marzo de 2021 y 10 de junio de 2021 referente al crédito de libranza por Héctor Fabio Trejos Arce.

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
2. PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO (ESCRITOS)
3. CONTROL DE LEGALIDAD
4. PROVIDENCIA

Providencia Nro. 391

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SUSPENDER la presente diligencia de Inventarios y Avalúos conforme lo dispone el art. 501 -3 del C.G.P

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

- Certificación de antecedentes prestacionales expedido el 11 de agosto de 2022 por el Director de prestaciones sociales del Ejército Nacional respecto del señor Héctor Fabio Trejos Arce desde el 19 de septiembre de 2015 hasta el 09 de diciembre de 2021, fechas que corresponden a los extremos temporales en que estuvo vigente la sociedad conyugal Trejos-Meneses.
- **Oficiar** al Subgerente Atención al Afiliado y operaciones y al Director de prestaciones sociales del ejército nacional, a fin de que informen de manera detallada si el señor Héctor Fabio Trejos Arce C.C 1090333118 tiene derecho al subsidio de vivienda, los requisitos para acceder a este, quienes pueden ser beneficiarios, las fechas a partir de las cuales se puede hacer beneficiario y la calificación jurídica de dicho subsidio, si es o no una prestación social o a que título se concede. Igualmente se informe si el referido señor Trejos Arce ha elevado solicitud alguna al respecto y se encuentra en trámite.
- **Oficiar** al Subgerente Atención al Afiliado y operaciones y al Director de prestaciones sociales del ejército nacional, a fin de que informen de manera detallada si el señor Héctor Fabio Trejos Arce C.C. 1090333118 o su cónyuge, tienen derecho al “subsidio de unión marital de hecho o matrimonial” que la ley le otorga a las compañeras o cónyuges de los soldados; los requisitos para acceder a este, quienes pueden ser beneficiarios, las fechas a partir de las cuales se puede hacer beneficiario, la calificación jurídica de dicho subsidio, si es o no

una prestación social o a que título se concede. Si se ha elevado solicitud alguna al respecto o no. Igualmente se pronuncie respecto de estos mismos interrogantes en lo relacionado con el subsidio familiar para soldados profesionales.

- Extracto de hoja de vida del señor Héctor Fabio Trejos Arce C.C. 1090333118 que reposa en el Ministerio de Defensa Nacional.
- Certificación de núcleo familiar del señor Héctor Fabio Trejos Arce.
- ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 48 del 23 de octubre de 2020 del Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali.
- Certificaciones expedidas por el Banco Itaú respecto del crédito 650135263-95 a nombre de Héctor Fabio Trejos Arce de fechas 24 de marzo de 2021 y 10 de junio de 2021.

TERCERO: Conforme lo dispuesto en el art. 501 ibidem, se FIJA fecha para el 18 de mayo de 2023 a las 8:30 a.m., para continuar esta diligencia y practicar las pruebas decretadas y resolver las objeciones presentadas por las partes a los inventarios y avalúos.

CUARTO: Tener los siguientes acuerdos celebrados por las partes:

- a) Incluir como deudas entre los cónyuges, el valor de \$1.350.000 por concepto de la obligación a cargo del señor Héctor Fabio Trejos Arce y a favor de Jenifer Erlinda Meneses Yandú.
- b) Se excluyen de común acuerdo las partidas denunciadas como activos, correspondiente a los "bienes muebles" avaluados en quinientos mil pesos, presentadas por ambas partes.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9e044f0d146df6dd113fdbf925ffde928a45ee7fb812c271c93c203dc3149e**

Documento generado en 14/03/2023 05:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>